

ACUERDO N° 0209/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: En merito del Acuerdo N° 200/2017 el proceso de evaluación Jueces Públicos del Órgano Judicial para la Designación de Vocales Suplentes en Tribunales Departamentales de Justicia, Asimismo en mérito al Informe complementario de evaluación de la Ciudad de El Alto, el Informe U.N.E.E.J./CM N° 95/2017 de 6 de diciembre de 2017 y todos los demás antecedentes, mismos que se tienen presente, y;

CONSIDERANDO I: Que, en virtud al artículo 183, parágrafo IV numerales 9, y 10, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el cual establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en Materia de Recursos Humanos: “Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de **las administradoras y administradores de justicia** y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”; **el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobó y autorizó la evaluación a Jueces Públicos del Órgano Judicial** para la Designación de Vocales Suplentes en Tribunales Departamentales de Justicia a nivel nacional.

CONSIDERANDO II: La Dirección Nacional de Recursos Humanos mediante CITE: U.N.E.E.J./C.M. 117/2017 de 12 de Diciembre nos remite el informe U.N.E.E.J./CM N° 95/2017 de 6 de diciembre de 2017, informe complementario de evaluación para jueces Públicos para la designación de Vocales suplentes de la ciudad de El Alto.

En cumplimiento, a la Disposición Final primera del Código Procesal Civil, que modifica el Art. 48 de la Ley del Órgano Judicial y del Reglamento de Evaluación a Jueces Públicos del Órgano Judicial para la Designación de Vocales Suplentes en Tribunales Departamentales de Justicia; para en la gestión 2017, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante su Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón, ha aplicado la ejecución de la evaluación periódica al desempeño de Jueces Públicos del Órgano Judicial para la Designación de Vocales Suplentes en Tribunales Departamentales de Justicia, que se encuentren en funciones en el juzgado en el que están a cargo, por lo menos una gestión antes de la evaluación, en el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO III: Que, a efectos de proceder con la señalada evaluación al desempeño de este personal, se aprobó el “Reglamento de Evaluación a Jueces Públicos del Órgano Judicial para la Designación de Vocales Suplentes en Tribunales Departamentales de Justicia, mediante Acuerdo de Sala Plena N° 175/2017, el cual tiene como objetivo regular el proceso de evaluación cuantitativa de jueces y jueces públicos, en materia civil y comercial, familiar y de la niñez y adolescencia del Órgano Judicial.

Que, el **Artículo 15. (Resultados de la evaluación).**- El resultado de la evaluación se obtendrá de la sumatoria de los parámetros, que se suma de resoluciones de causas, más la asistencia y a su fuente laboral, menos los deméritos.

- I. La Unidad de Evaluación y Escalafón, centralizará y sistematizará la información recopilada de los juzgados públicos y las clasificará por Distrito y remitirá a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, consignando la nómina de acuerdo al puntaje obtenido conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento.
- II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante informe final solicitará al Pleno del Consejo de la Magistratura, emita acuerdo para cerrar el proceso, aprobando los resultados finales de evaluación y remitirá lo

determinado, a los Tribunales Departamentales de Justicia, la lista de evaluación de jueces y jueces públicos en materia civil y comercial, familiar y de la niñez y adolescencia, para su designación como vocales suplentes en cumplimiento de la disposición final primera parágrafo II de la Ley N° 439.

CONSIDERANDO IV: Que, el Director Nacional de Recursos Humanos, en observancia a la norma señalada, mediante Cite: CM-DNRH – N° 1117/2017, remite a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el Informe U.N.E.E.J./CM N° 95/2017, de la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón Judicial; en el que se desglosan los cuadros de los resultados de evaluación de las jueces público de materia de El Alto y se realiza entre los días 30 de octubre al 15 de noviembre de 2017, en todos los distritos de Bolivia.

Asimismo, por CITE: CM-DNRH-N° 02749/217 de 19 de diciembre de 2017, que fue remitido por la Dirección de Recursos Humanos, instruye la elaboración de informe y proyecto de acuerdo complementario para la consideración del Pleno del Consejo de la Magistratura, sobre la evaluación para Jueces públicos para la designación de Vocales Suplentes de la Ciudad de El Alto.

Que, el Informe legal N° 451/2017 concluye que al no haberse efectuado las designaciones de Jueces Suplentes para Vocales en los diferentes Tribunales de Justicia Departamentales y en especial en el Distrito Judicial de La Paz, se puede ver la posibilidad de elaborar un Acuerdo Complementario.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y el “Reglamento de las y los Servidores de Apoyo Judicial” aprobado por Acuerdo N° 0175/2017.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el informe complementario del cierre del proceso de evaluación cuantitativa efectuado, entre los días 30 de octubre al 15 de noviembre de 2017, dirigido a jueces y jueces públicos, en materia familiar y de la ciudad del El Alto de acuerdo con el siguiente cuadro:

RESULTADOS DE LA EVALUACION A JUECES PÚBLICOS DEL ORGANO JUDICIAL PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES SUPLENTES EN EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ				
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL JUZGADO	CIUDAD / PROVINCIA	NOTA FINAL DE EVALUACIÓN
1	MARIA Eugenia Velasquez de Caceres	JUEZ PUBLICO DE FAMILIA 7 DE FAMILIA	EL ALTO D-7	90
2	Roxana Villegas	JUEZ PUBLICO DE FAMILIA 8 DE FAMILIA	EL ALTO D-8	90

Segundo.- El presente acuerdo es de cumplimiento obligatorio y debe ser cumplido en el día. El custodio de todo este proceso será la Jefatura de Escalafón y Evaluación del Consejo de la Magistratura, debiéndose devolver todos los antecedentes

a esta instancia.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los veintún días mes de diciembre de del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mag. Milton Claudio Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Msc. Juan Orlando Rojas Lora
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. Emilio Córdova Barbo Berdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA